

V Congreso de Relaciones Internacionales

La Plata 24, 25 y 26 de noviembre de 2010

en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente

La posición de los países del Este Asiático en las negociaciones sobre Cambio Climático.

Nortes y Sures en la tensión cooperación- conflicto¹

Lic. Pablo Gavirati

Instituto de Investigación Gino Germani (UBA)

Abstract:

Este trabajo tiene como objetivo poner en discusión las políticas ambientales de los principales países del Este Asiático –China, Corea del Sur y Japón- en relación con el cambio climático. Para ello, se realizará un análisis de los posicionamientos de sus Estados en las negociaciones internacionales, con foco en lo sucedido en la COP-15 celebrada en Copenhague en diciembre del año pasado.

En este punto, partimos de la afirmación que el estudio de las relaciones internacionales es realizado a través de perspectivas teórico-políticas diferentes. Así, continuamos con la hipótesis general que los Estados Nacionales -mayoritariamente- llevan adelante sus negociaciones en forma tal de defender sus intereses nacionales. Esta lógica, por lo tanto, se contrapone con el principio de cooperación que promueve la ONU como organismo internacional, en general, y la Convención sobre Cambio Climático, en particular.

El rol del Este Asiático no es unívoco ni configura, claro está, una posición homogénea. No obstante ello, no debemos olvidar tampoco que persisten aún modos históricos y culturales que, en el largo plazo, pueden reaparecer si se dan algunas condiciones internacionales.

Introducción

La semana pasada concluyó en Tianjin la última reunión multilateral previa a la COP-16. Una crónica periodística de cierto medio global señala: “Las acusaciones mutuas entre Estados Unidos y China se llevaron los reflectores de la reunión”.

En los últimos años, buena parte de la prensa internacional señala a China como el país más contaminante del mundo y, como tal, uno de los grandes responsables del cambio climático. Este discurso, por cierto, tiene anclaje en los reportes técnicos que mencionan

¹ Parte de los conceptos vertidos en esta ponencia fueron vertidos en el trabajo realizado para el Seminario de Política Internacional y Medioambiente dictado por el Embajador Raúl Estrada Oyuela (USAL, 2009).

V Congreso de Relaciones Internacionales

La Plata 24, 25 y 26 de noviembre de 2010

en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente

que este país es el mayor emisor de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en el 2009, en cifras totales. Sin embargo, lo que está oculto en algunas crónicas es la dimensión del país y de su población pero, sobre todo, la subordinación generada durante proceso histórico del colonialismo.

En este contexto, China ha logrado posicionarse como la segunda economía del mundo, desplazando de este puesto a Japón. Este país se debate ahora en cómo mantener su alianza con los Estados Unidos, quedando afuera de un virtual G-2, con el regreso del Imperio Central a su lugar histórico. A su vez, y en lo que se refiere a nuestro tema de debate, Japón no logra posicionarse como el principal líder en la lucha contra el cambio climático, cediendo este trofeo a Alemania y la Unión Europea.

También Corea del Sur hace esfuerzos gubernamentales por ser pionero en la construcción de una sociedad baja en carbono. Aprovecha en este sentido la nacionalidad del actual Secretario General de la ONU para insertar eventos en la agenda internacional. A la vez, es consciente de que se encuentra ubicada entre China y Japón, trayendo esto amenazas y oportunidades, e incluyendo en los cálculos políticos la difícil relación con Corea del Norte.

El Este Asiático, así, no puede ser un escenario ajeno a las reflexiones acerca de las negociaciones en torno al cambio climático, entendido como una arena en donde se disputa buena parte de la contienda internacional del siglo XXI.

Esta ponencia se propone, entonces, realizar una introducción al análisis en Argentina sobre el discurso de la diplomacia en relación con el cambio climático, parte fundamental de la política ambiental de los principales países del Este Asiático. En particular, se estudiarán los posicionamientos de China, Corea del Sur y Japón en las negociaciones internacionales en el marco de la Convención de la ONU sobre Cambio Climático. Para ello, se hará foco en lo sucedido en diciembre del año pasado en la COP XV de Copenhague.

En este punto, partimos de la afirmación que el estudio de las relaciones internacionales es realizado a través de perspectivas (teóricas y políticas) diferentes. Así, en un trabajo anterior hemos expuesto como hipótesis principal que los Estados Nacionales - mayoritariamente- llevan adelante sus negociaciones aplicando los preceptos de la *real politik*. Es decir, utilizando la problemática del cambio climático como forma de buscar – acrecentar o conservar- su primacía (Gavirati y Sampaolesi, 2010). Esta lógica, por lo tanto, se contrapone con el principio de cooperación que promueve la ONU como organismo internacional, en general, y también la Convención sobre Cambio Climático, en particular, aún con las salvedades del caso.

Así, es necesario dar cuenta de las diferentes posturas de la República Popular de China, la República de Corea y el Estado de Japón. La pregunta que guía este artículo - exploratorio sobre el tema de mi tesis doctoral- es la siguiente: ¿Cómo se configuran las relaciones de cooperación / conflicto en los países del Este Asiático durante las negociaciones sobre Cambio Climático? En principio, la hipótesis de trabajo se relaciona

V Congreso de Relaciones Internacionales

La Plata 24, 25 y 26 de noviembre de 2010

en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente

con que las diferencias en el discurso diplomático de cada nación se refieren a la disímil inserción de cada país a la modernidad industrial; mientras que los posibles puntos compartidos se refieren a la historia larga de las tradiciones culturales compartidas.

Para indagar en este punto, realizaremos primero una reseña sobre la problemática del cambio climático, entendido como un fenómeno con una clara dimensión planetaria. Luego, es necesario analizar el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas que guía las negociaciones de la Convención de la ONU sobre Cambio Climático. Más adelante, nos detendremos en los casos de China, Corea del Sur y Japón acerca de su discurso político en las negociaciones en su posicionamiento dentro de la disputa entre Nortes y Sures. Por último, nos aproximaremos al estudio de la cooperación posible en la región del Este Asiático, en base a los intereses compartidos.

Es necesario considerar, entonces, que el rol del Este Asiático no es unívoco ni configura, claro está, una posición homogénea. No obstante ello, no debemos olvidar tampoco que persisten aún modos históricos y culturales que, en el largo plazo, pueden reaparecer si se dan algunas condiciones internacionales en los planos político y económico. Más aún, si consideramos el periodo colonial como un momento particular (ubicable entre los siglos XIX y XX) y no la generalidad de la situación política y económica de esta región. De este modo, toda esta complejidad tiene que estar presente para la mejor comprensión de la temática abordada, aunque los límites propios de esta presentación no alcancen a considerarlos en toda su importancia.

Las discusiones sobre el cambio climático, así, constituyen una oportunidad muy propicia para el estudio del Este Asiático en el marco amplio de las ciencias sociales.

Cambio Climático: Perspectiva General y la Región del Este Asiático

El Cambio Climático ha sido señalado como una de las problemáticas globales más importantes del siglo XXI. Su causa se encuentra en la emisión de ciertos gases, como el dióxido de carbono y el metano que, al aumentar su concentración natural en la atmósfera, incrementan la retención de la irradiación solar. Se potencia así el fenómeno conocido como "efecto invernadero", en un nivel tal que el "calentamiento global" generado produce, a su vez, una serie de variaciones sobre el sistema climático del planeta. En términos sociológicos, suele identificarse como causa principal del cambio climático al proceso de industrialización, que tuvo su origen en el mundo occidental desde el siglo XIX, con la utilización de energía fósil.

El Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés) ha destacado en su último informe, presentado en el 2007, que la responsabilidad del ser humano sobre esta problemática es clara. Asimismo, los expertos presentaron diversos escenarios posibles, según se actúe o no frente a la amenaza del cambio climático, entre los que se incluyen modificaciones graves en nuestros ecosistemas que tendrán un impacto negativo en la sociedad. Entre los mismos, podemos mencionar una mayor frecuencia de eventos climáticos extremos, como sequías e inundaciones, así como la variación de las isoyetas y las isotermas que pueden expandir el hábitat de los vectores

V Congreso de Relaciones Internacionales

La Plata 24, 25 y 26 de noviembre de 2010

en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente

de enfermedades tropicales, como el dengue. No son pocas las voces que consideran que el cambio climático provocará cambios en los patrones de seguridad internacional por el incremento de los factores de riesgos en un mundo siempre inestable.

Así, revertir el cambio climático es una prioridad política de difícil aplicación, ya que a grandes rasgos significa un cambio en el mismo sistema económico capitalista industrial que hoy es la base de una sociedad globalizada y consumista. Para ello, deberían implementarse medidas de mitigación organizadas en fuertes políticas ambientales que atravesasen distintas áreas de la economía, entre las cuales son relevantes las políticas energéticas, pero también las agrícolas y forestales. A su vez, si consideramos que el cambio climático es un fenómeno de clara "dimensión planetaria" y que plantea nuevos desafíos al sistema político internacional, se hace entonces imprescindible considerar el campo de la política internacional.

En este punto, para encausar los esfuerzos a nivel global, la ONU creó una Convención que trabaja sobre el tema en el año 1992. Es en este marco institucional que se generó el Protocolo de Kyoto en 1997 (en vigencia recién desde 2005), según el cual las naciones industrializadas deben reducir en un 5% en base al año 1992 la emisión de sus gases de efecto invernadero en el periodo 2008- 2012. Este Protocolo señala la línea divisoria que hoy existe entre las naciones industrializadas, incluidas en el Anexo I, donde hoy se encuentra Japón, y el resto de los países, entre los que están China y Corea del Sur.

Justamente, buena parte de las discusiones en la Cumbre de Copenhague el año pasado versó en la pretensión de Estados Unidos y los países desarrollados en incluir a los "gigantes emergentes", en especial China, dentro de los países con obligaciones vinculantes para reducir sus emisiones. Pero antes de comenzar con el abordaje de este punto, es necesario hacer primero un repaso por el "principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas". Este es el marco bajo el cual los países reunidos en la Convención acordaron negociar las soluciones a la problemática del cambio climático.

Cambio Climático y el Principio de las Responsabilidades

En este párrafo, nos abocaremos a considerar a considerar el *principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas*, uno de los puntos clave la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático. De este modo, la pregunta se inscribe en los marcos de equidad y justicia que deberían orientar las negociaciones en torno al cambio climático.

El *principio* está fuertemente arraigado dentro del entramado jurídico ambiental de la ONU. No obstante ello, como veremos en este párrafo, su genealogía se ubica también en la tradición de los países no alineados o del tercer mundo. En este sentido, según Susana Borrás Pentinat: "Los Estados desarrollados no sólo tienen una mayor responsabilidad en la degradación ambiental y una mayor responsabilidad jurídica para proteger el medio ambiente en relación con los países en vías de desarrollo, sino que la

V Congreso de Relaciones Internacionales

La Plata 24, 25 y 26 de noviembre de 2010

en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente

mayor contribución a la degradación ambiental ha impedido a su vez que los Estados menos favorecidos alcancen el nivel de desarrollo deseado” (Borràs, 2004:154).

Así, un antecedente importante es el principio de “desigualdad compensadora” que fuera enunciado en el marco de la *Declaración del Nuevo Orden Económico Internacional* (NOEI), producto del trabajo de los países “no alineados” (o del Tercer Mundo) durante la década de 1970. Este proceso de discusión crítica sobre el “crecimiento económico”, en el marco de la Segunda Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas (“Asuntos Económicos y Financieros”), es concomitante con la emergencia de la temática ambiental. La Resolución AGNU 3218 (XXIX) de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de 1974 establece en su artículo 3 el deber de los Estados de cooperar “en la explotación de los recursos naturales compartidos entre dos o más países”². A su vez, en forma precursora, el artículo 25 señala: “En apoyo del desarrollo económico mundial, la comunidad internacional, en particular sus miembros desarrollados, prestará especial atención a las necesidades y problemas peculiares de los países en desarrollo menos adelantados, de los países en desarrollo sin litoral y también de los países en desarrollo insulares, con miras a ayudarles a superar dificultades particulares y coadyuvar así a su desarrollo económico y social”.

El pasaje más interesante para nosotros es el Capítulo III, titulado “Responsabilidades Comunes para con la Comunidad Internacional”, en el que se parlamenta sobre los fondos marinos y oceánicos fuera de jurisdicción nacional (artículo 29) y, en forma más general, el “medio ambiente para las generaciones presentes y futuras” (artículo 30). Es justamente en este párrafo donde se menciona también que para el cumplimiento de esta responsabilidad común: “Las políticas ambientales de todos los Estados deben promover y no afectar adversamente el actual y futuro potencial de los países en desarrollo. Todos los Estados tienen la responsabilidad de velar por que las actividades realizadas dentro de su jurisdicción o bajo su control no causen daños al medio ambiente de otros Estados o de las zonas situadas fuera de los límites de la jurisdicción nacional”. Es decir que, si bien no se menciona explícitamente el principio de diferenciación, ni tampoco a la atmósfera como objeto de regulación, ya en 1974 la AGNU dejó las bases para los acuerdos futuros.

En este sentido, otra línea de trabajo confluyente había comenzado ya en la Conferencia de Estocolmo de 1972, donde se había creado el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). Debemos mencionar aquí, en forma sucinta, que sería a partir de su trabajo, y en alianza con la Organización Meteorológica Mundial (OMM), que surgirían las organizaciones abocadas al estudio y la regulación de la atmósfera, ya que

² A su vez, entre los “Principios Fundamentales de las Relaciones Económicas Internacionales” que se recogen (Capítulo I) pueden destacarse dos: “Reparación de las injusticias existentes por imperio de la fuerza que priven a una nación de los medios naturales necesarios para su desarrollo normal” (inciso i) y “Cooperación internacional para el desarrollo” (inciso n). Disponible en [http://daccess-ods.un.org/access.nsf/Get?Open&DS=A/RES/3281\(XXIX\)&Lang=S&Area=RESOLUTION](http://daccess-ods.un.org/access.nsf/Get?Open&DS=A/RES/3281(XXIX)&Lang=S&Area=RESOLUTION)

V Congreso de Relaciones Internacionales

La Plata 24, 25 y 26 de noviembre de 2010

en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente

en 1979 se efectuó en Ginebra la Primera Conferencia Mundial sobre el Clima. Años más tarde, en 1988, se realizó la Conferencia sobre Calentamiento Global en Toronto, creándose el Grupo de Expertos Intergubernamental sobre el Clima y, en 1990, se realizó la Segunda Conferencia sobre el Clima. En forma paralela, en 1985, se estableció el Convenio de Viena sobre la Protección de la Capa de Ozono que adoptó luego el Protocolo de Montreal en 1987³. Justamente, también a partir de la labor del PNUMA, el *principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas* obtuvo su institucionalización máxima, con la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, conocida como Eco 92. En palabras de Borrás:

“La formulación expresa del principio de responsabilidades comunes, pero diferenciadas tiene su origen en la Conferencia de Río de 1992 sobre el medio ambiente y el desarrollo y se fundamenta en tres argumentos principales: en primer lugar, se entiende que los Estados en vías de desarrollo desempeñan un papel muy importante en la consecución de los objetivos ambientales acordados en los tratados internacionales en materia ambiental; en segundo lugar, los países industrializados o desarrollados tienen una “obligación moral” de proporcionar asistencia financiera y técnica a los países subdesarrollados o en vías de desarrollo; y en tercer lugar, los intereses que representan los países desarrollados suelen imponerse y suelen ser distintos a aquellos que defienden los países en vías de desarrollo. En todo caso, es lógico sostener la siguiente afirmación: la existencia de un consenso amplio sobre la naturaleza global de los problemas ambientales, supone necesariamente reconocer también la naturaleza global de la pobreza y del desarrollo. Los países en vías de desarrollo sólo podrán llevar a cabo políticas efectivas de protección ambiental siempre y cuando se tengan presentes sus respectivas necesidades económicas” (Borrás, 2004:158-160)

En el contexto de las reuniones relacionadas a la Conferencia de Río, se produjo también la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático. La misma fue adoptada en Nueva York en mayo de 1992, y entró en vigor el 21 de marzo de 1994; por lo que a partir del año siguiente, comenzaron a realizarse anualmente las Conferencias de las Partes. Nosotros destacamos el principio número 1 (artículo 3) de la Convención: “Las Partes deberían proteger el sistema climático en beneficio de las generaciones presentes y futuras, sobre la base de la equidad y de conformidad con sus responsabilidades comunes pero diferenciadas y sus respectivas capacidades. En consecuencia, las Partes que son países desarrollados deberían tomar la iniciativa en lo que respecta a combatir el cambio climático y sus efectos adversos”.

Fue en la COP-3, celebrada en Japón en 1997, que se aprobó el Protocolo de Kyoto, el único documento hasta la fecha que señala cifras concretas de reducción de emisiones para el periodo 2008- 2012. Por supuesto, allí fue fundamental el *principio de las*

³ Este fue un caso lo suficientemente exitoso de aplicación del *principio de responsabilidades*, que debió su buena fortuna a una innovación tecnológica ocurrida en el transcurso de dos años de espera entre Viena y Montreal. Así, se pudo crear un fondo específico para la problemática, que se utilizó principalmente para que los países desarrollados financien la reconversión tecnológica necesaria en los países subdesarrollados. Como veremos, esta es una diferencia sustancial con lo que ocurre frente al cambio climático, que en una mirada profunda implica la puesta en discusión de todo un sistema socioeconómico.

V Congreso de Relaciones Internacionales

La Plata 24, 25 y 26 de noviembre de 2010

en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente

responsabilidades, ya que permitió la conformación de dos grupos *diferenciados*: el de países industrializados que tienen una obligación cuantificada de reducción de GEIs (Quantified Emission Limitation and Reduction Objectives, QELROS), y el resto de las naciones incluidas en la Convención. Allí, Japón fue el único país asiático que, por su rápida inserción en el mundo moderno a través de la industrialización del país, fue incluido en el Anexo I.

El criterio, según relata el Embajador Raúl Estrada Oyuela (2000:145 y 2009:1057), quien presidió las negociaciones, fue pragmático. Se tomó para ello, por una parte, la lista de miembros de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico), el “club de los países ricos” fundado en 1960 con el propósito de coordinar el plan Marshal. Por otra parte, se consideró también a las (ex) naciones con economía centralmente planificada, consideradas como “países que están en transición a una economía de mercado”, que habían alcanzado un considerable nivel de riqueza. Por lo tanto, lo que unía tanto a capitalistas como socialistas, era el ideario del desarrollo alcanzado a través de la industrialización.

En el siguiente apartado, por lo tanto, realizaremos un primer acercamiento sobre el efecto de politización de los espacios y de espacialización de la política que se generan a partir de las discusiones en torno al cambio climático. En particular, en una perspectiva geopolítica, se configura una distinción entre el Sur y el Norte, en donde se genera el conflicto principal entre el G-77 más China y el G-7 más Rusia. Estos tuvieron su origen en 1964 y 1973, justamente, una fecha cercana a la *Carta de Deberes y Derechos Económicos*, donde encontramos un gran antecedente del *principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas*.

Aproximación a la geopolítica del Cambio Climático.

Según hemos visto hasta ahora, la formulación y aceptación del *principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas* conlleva un *ethos* que guía las discusiones en el marco de la Convención. El mismo busca resolver la siguiente *paradoja*: “Los países en desarrollo son los que más sufren las consecuencias, a pesar de que sólo aportan un pequeño porcentaje de la emisión de los gases de efecto invernadero. Por lo tanto, y en virtud de la misma, es que resultaba una distinción lógica de las responsabilidades que le corresponderían a cada uno de los diferentes países, industrializados y en vías de desarrollo” (Carnero, 2007:7).

Retomando los documentos de la Convención de 1992 y del Protocolo de 1997, aquí sería interesante señalar el motivo de tal distinción, ya que existen dos líneas argumentales posibles:

Por un lado, considerar que los países *desarrollados* tienen una responsabilidad especial, ya que son los que están más preparados económica y tecnológicamente para las tareas de mitigación y adaptación, y tienen un deber de cooperar con los países no desarrollados. A esto se refiere Borrás cuando habla de la “obligación moral”.

V Congreso de Relaciones Internacionales

La Plata 24, 25 y 26 de noviembre de 2010

en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente

Por otro lado, expresar que son los países *más contaminantes* quienes tienen una responsabilidad especial, puesto que a partir de su industrialización con energías fósiles y la sobre-utilización de la atmósfera como receptor de GEIs, tienen el deber de reparar el daño ocasionado a escala global. Por el contrario, sería una obligación punible.

En cierto modo los dos puntos se complementan. No obstante, también es útil señalar que un énfasis diferencial en un aspecto por sobre otro, conlleva en ocasiones a un diagnóstico distinto de la problemática que se corresponde a una visión diferente sobre el mundo. Aún dentro de la segunda línea argumental, como veremos más adelante, puede discutirse qué se entiende ser el país “más contaminante”, según se tome el registro histórico o el actual, y el promedio per cápita o el total de las emisiones.

Como ya fue dicho, el caso exitoso de la regulación de las emisiones de CFC que dañan el ozono atmosférico, se logró porque fue posible encontrar una “solución tecnológica” que hizo posible poner énfasis en la responsabilidad moral de la cooperación financiera y tecnológica. Por el contrario, en el caso del cambio climático, la matriz energética de la economía del carbono está fuertemente asociada con la sociedad consumista propia del productivismo industrial.

Es necesario decir, entonces, que para las corrientes de la Educación Ambiental y la Ecología Política de América Latina, la crisis ambiental es consecuencia de una crisis civilizatoria, propia de la modernidad occidental. Por lo tanto, los países desarrollados generalmente enfatizan la primera de las líneas argumentales, para que la responsabilidad se considere un deber honorable de beneficencia, y no un acto de reparación o de crítica profunda al modelo que causó la crisis ambiental. Al decir de Enrique Leff:

“Al evitar las consideraciones éticas y filosóficas, las controversias políticas y cualquier debate sobre los valores e intereses que definen las alternativas de desarrollo sostenible, la mayoría de las veces incompatibles con el modelo común de la valoración económica, la diplomacia internacional ha dejado a la ecología política -convertida en la única fuerza social capaz de permitir la apertura de las agendas globales- la responsabilidad de tratar estas cuestiones” (Leff, 2005:168).

La ecología política, por lo tanto, postula la existencia de una “deuda ecológica” producto de la economía de saqueo de los países desarrollados. Esto, como ya hemos dicho, es fuertemente verosímil en el caso de las emisiones de GEIs, en donde los autores de la economía ecológica ya están hablando de la sobre-explotación del servicio ambiental que brinda la atmósfera en el ciclo del carbono. Este argumento ha sido asumido por el discurso de algunos países no industrializados, pero como trataremos de expresar luego no existe una impugnación profunda del modelo ambientalmente hablando, sino sólo una crítica de la desigualdad mundial. Es preciso destacar, entonces, que las negociaciones sobre cambio climático se posicionan como uno de los escenarios privilegiados para la discusión política a nivel mundial. Y es justamente el *principio de las responsabilidades* el

V Congreso de Relaciones Internacionales

La Plata 24, 25 y 26 de noviembre de 2010

en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente

que permite realizar una distinción que pueda hacer valer un criterio de justicia entre las distintas naciones.

De este modo, es importante destacar entonces que la perspectiva que inaugura el Protocolo de Kyoto se puede interpretar ya desde un escenario de pos- Guerra Fría, es decir, la *obsolescencia* de conflicto Este - Oeste más la tercera posición de los países no alineados. En cambio, se inscribe en una nueva geopolítica que se explica más bien por un factor no tanto ideológico sino económico: la contraposición entre Norte y Sur se entiende como un conflicto entre las naciones “ricas” y las “pobres”. En este gran marco histórico, podemos decir que lo que se logró en 1997 fue un difícil equilibrio entre ambos mundos, en el que confluyeron las dos líneas argumentales presentadas arriba. Así, los países del Norte aceptaron liderar la lucha contra el cambio climático, con el esfuerzo económico que esto presentaba. Por otra parte, las naciones del Sur aceptaron posicionarse, en gran medida, en el mismo camino del desarrollo, identificándose como “subdesarrolladas”, “en vías de desarrollo” o “menos desarrolladas”, según la tendencia de las últimas décadas.

Sin embargo, el panorama no estaría completo si no nos referimos a otro dato fundamental: Estados Unidos fue una de las pocas naciones incluidas en el Anexo I que nunca ratificaron el Protocolo. Esto puede entenderse solo por la política unipolar y la diplomacia unilateral que este país lleva adelante, no solo en las temáticas ambientales sino en otras cuestiones globales dentro del marco de las Naciones Unidas. Es importante tener en cuenta esta posición de la principal potencia mundial, ya que la misma condiciona de alguna manera la posición de Japón, uno de sus principales aliados desde la Posguerra a través de la doctrina Yoshida, pero que a su vez, como ya mencionamos, sufre modificaciones por el contexto regional con el ascenso de China.

De igual modo, tampoco es homogéneo el bloque del G-77 más China. En primer lugar, se destaca el lugar que hoy ocupan los “gigantes emergentes” de Brasil, Sudáfrica, India y China, que se unieron en un bloque de negociación denominado BASIC. A su vez, podemos señalar a los países de la AOSIS (Alianza de los Pequeños Estados Insulares) y los de la OPEC (Organización de Países Exportadores de Petróleo). A decir verdad, ambos grupos ya estaban previstos por el texto de la Convención, contemplados de un modo general en el principio 2 (artículo 4) y en forma particular en otros artículos. Por último, puede señalarse que esta división atraviesa los grupos regionales originales, sobre todo en el caso del GRULAC (Grupo de América Latina y el Caribe), del que forma parte la Argentina.

En definitiva, si bien persiste una división macro entre Norte y Sur, también existen subdivisiones internas. En un artículo del 2000, Raúl Estrada Oyuela señala algunas dificultades para encontrar equidad en los esfuerzos de mitigación de cambio climático. Según su punto de vista:

"The principle of common but differentiated responsibility was implemented in the UNFCCC to differentiate developing countries from industrialised countries, and among industrialised countries

V Congreso de Relaciones Internacionales

La Plata 24, 25 y 26 de noviembre de 2010

en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente

those with economies in transition were again differentiated. The Protocol takes one step forward: quantified differentiation was implemented among industrialised countries (...). Equity also requires common but differentiated responsibility among developing countries, but it is difficult to implement through QELROS (...).

For almost all developing countries QELROS are unacceptable (...). Of course the main previous question is that until industrialised countries as a whole do not take the leadership in mitigating climate change reducing their global emissions as promised in 1992, there is no way to start discussing the point. But even assuming that industrialised countries honour their commitment, the concept of developing countries emission limitations (not reductions, limitations) has two negative connotations for those countries: first, it smells as a limitation to growth which is unacceptable by definition, and second, it implies consolidation of current different emissions per capita levels, which is also unacceptable" (Estrada Oyuela, 2000:146).

Como vemos, la discusión sobre la equidad (y más aún la igualdad y la justicia) está fuertemente relacionada con el *principio de las responsabilidades*. Sin embargo, como escribimos en otro trabajo, la interpretación del mismo no deja de ser parte de una batalla por la supremacía en la que todos los actores trabajan principalmente bajo la lógica de la *real politik* (Gavirati y Sampaolesi, 2010). En base a esta apreciación general, nos abocaremos a señalar algunos puntos importantes de discusión en Copenhague.

Los Nortes y los Sures en Copenhague

Es posible hablar hoy del "fracaso de Copenhague", puesto que el mismo no alcanzó el objetivo auto-impuesto por los organizadores de generar un marco vinculante que asegure la continuidad de la lucha internacional contra el cambio climático. En la Hoja de Ruta de Bali, suscripta en el 2007, se había abierto una doble vía de negociación: por un lado, la discusión sobre el Protocolo de Kyoto y el establecimiento de un segundo periodo de compromiso luego del 2012 (AEG-PK) y, por el otro, la generación de un consenso sobre la cooperación a largo plazo que incluya a todos los países de la Convención (AWG-LCA). Por supuesto, las distintas delegaciones guardaban expectativas diferentes en torno a este proceso paralelo, pero este breve diagnóstico realizado por la Universidad Católica del Perú puede mostrarnos una de las posiciones mayoritarias:

"El principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas constituye uno de los pilares del sistema político normativo de la Convención Marco sobre Cambio Climático y del Protocolo de Kyoto. Sin embargo, cuando se instauraron estos mecanismos (1992 y 1997 respectivamente), el nivel de responsabilidad en la generación de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) en relación con la China y la India era inadvertible. Hoy, con el surgimiento del fenómeno económico mundial denominado "Chindia" y los consecuentes impactos energéticos, nivel de consumo, entre otros, ciertamente dicho principio debe reordenarse y recomponerse para involucrar con otros niveles de responsabilización a tales mega naciones, haciéndose extensivo a los EE UU. Ese es uno de los desafíos de la Cumbre de Copenhague" (Foy Valencia)

V Congreso de Relaciones Internacionales

La Plata 24, 25 y 26 de noviembre de 2010

en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente

Este fragmento resume, así, la gramática principal del discurso actual sobre las negociaciones en cambio climático, sobre todo entre las delegaciones de los países del Norte industrializado. El punto clave consiste en dejar sentado que no se está dejando de lado el *principio de las responsabilidades* al incluir a los países emergentes sino que, por el contrario, se lo trata de actualizar según los nuevos tiempos. Es allí donde China aparece en el centro de la escena.

Por supuesto que es una razón muy valedera, pero que necesita ciertos supuestos, que son diferentes según las líneas argumentales antepuestas:

-Para quienes se centran en el nivel de desarrollo, existe una concepción dentro del mismo sistema industrial, que centra la atención en la contaminación actual total de cada país. Por lo tanto, los países emergentes ya estarían en el camino del desarrollo, y no necesitarían demasiada ayuda financiera o tecnológica; por el contrario, se consolidan como fuertes competidores para las potencias mundiales.

-Para quienes se centran en la contribución a la contaminación, si bien persiste en gran medida la misma concepción de la sociedad industrial, éste no es un punto imprescindible, puesto que se centra la atención en la contaminación histórica, teniendo en cuenta también la población de cada nación. Se trata, en el discurso más radicalizado, de denunciar el proceso del colonialismo, que configuró una “deuda climática”.

Este es el eje de contraposición que sintetiza de alguna manera los posicionamientos confrontados entre el Norte y el Sur -entendidos como categorías geopolíticas-, que se constituye en el principal obstáculo para lograr un acuerdo en Copenhague. Es decir, entre aquellos países ya incluidos en el Anexo I del Protocolo de Kyoto, y el de las otras naciones no incluidas en los compromisos cuantificados, que se agrupan en gran medida en el G-77.

Por lo tanto, es claro que los países del Norte en su generalidad, quisieran realizar un “borrón y cuenta nueva” para comenzar una “cooperación de largo plazo” en donde se redistribuya la responsabilidad en la mitigación del cambio climático. Por el contrario, los países del Sur en líneas generales, luchan por la continuidad del Protocolo de Kyoto en un nuevo periodo de compromiso luego del 2012, en el que Estados Unidos debería incluirse a través de una ratificación del acuerdo internacional.

La gran novedad, entonces, la constituye entonces la categoría de los “gigantes emergentes”, cuyo gran protagonista es China -como veremos a continuación en detalle- acompañada por Brasil e India. Justamente, la publicación *El clima visto desde el Sur: el calentamiento global según los países emergentes* contiene las voces de estos tres países. Así: “El desarrollo desigual entre el Norte y el Sur provoca que cerca de tres cuartas partes del exceso de CO₂ acumulado en la atmósfera hasta ahora provenga de los llamados países desarrollados. Aunque es probable que los países del Sur emitan dentro de diez o veinte años más gases con efecto invernadero que los del Norte, las cantidades acumuladas en la atmósfera provendrán, aún durante mucho tiempo, principalmente de los países desarrollados” (van Ypersele, 2008:9).

V Congreso de Relaciones Internacionales

La Plata 24, 25 y 26 de noviembre de 2010

en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente

Sin embargo, como ya mencionamos, es posible hablar de Nortes y los Sures dentro de la Convención. Dentro del Norte, es distinta la posición que adopta la Unión Europea, que se autopercebe como la líder en las negociaciones, y el grupo “Umbrelas”, dentro del cual también es diferente la política de Japón que la de Estados Unidos, ya que el primero, a pesar de su alianza con el segundo, busca posicionarse también como líder en competencia con la UE. Una posición distinta también tienen los países que conformaban el bloque soviético, ya que sobre todo Rusia se vio beneficiada desde el Protocolo de Kyoto porque sus metas fueron fácilmente cumplidas, debido al proceso de desindustrialización que se produjo luego del fin de la Guerra Fría.

También, como ya dijimos, dentro del Sur existen posiciones distintas desde los países de la AOSIS, en grave riesgo por el aumento del nivel del mar y sin dudas los más “radicales” en sus exigencias hasta llegar a los países de la OPEC, que también se ven afectados pero por razones opuestas. En el medio, la posición de los “gigantes emergentes” se diferencia de otros países como la Argentina, y es el devenir de las negociaciones el que dirá si se produce o no una fractura dentro del G-77, tanto por la imposición de medidas de mitigación como por la lucha por los fondos para la adaptación. En ese sentido, el bloque regional del ALBA ha tenido en los últimos años un papel protagónico, sobre todo en la convocatoria de Bolivia a la Cumbre de los Pueblos sobre Cambio Climático y Derechos de la Madre Tierra, que adoptó un discurso radicalizado que exige a los países desarrollados la descolonización de la atmósfera y el resarcimiento por la deuda climática.

De hecho, es tan necesario describir esta brecha interna, puesto que el balance final de la COP-15 puede entenderse como alianza circunstancial entre los actores más conservadores del Norte y del Sur: Estados Unidos y el BASIC. Según describe el Embajador Estrada Oyuela: “Los cinco elaboraron el mencionado ‘Acuerdo de Copenhague’, que contiene enunciados de confusa ambigüedad, sin estándares ni patrones que permitan una evaluación trasparente de los resultados esperables, y concluye con dos formularios no vinculantes donde deben inscribirse promesas de mitigación” (2010:3).

Esto es lo que constituye, en pocas líneas, el fracaso de las negociaciones de alto nivel del año pasado, para cuya explicación Estrada Oyuela esboza varias razones para finalizar con la referencia a la figura del “Dilema del Prisionero”⁴. Este es justamente el título de nuestro trabajo ya citado, que complementa y profundiza esta línea de análisis

⁴ Estrada Oyuela cita en este punto un artículo de Carlos Escudé, que fue publicado durante el proceso de redacción de nuestra ponencia, lo cual puede dar pistas sobre la pertinencia de este tipo de análisis para las negociaciones en torno al cambio climático. El texto citado menciona que la figura del Dilema del Prisionero: “Ayuda a comprender por qué, si la pulsión por el interés propio predomina en el comportamiento, hay circunstancias en las que la interacción entre dos o más partes conducirá a un resultado contrario al interés colectivo. Filosóficamente sus consecuencias son de gran significación, porque sugieren el carácter éticamente falaz y fácticamente erróneo de toda postura que descansa en las presuntas virtudes del egoísmo” (Escudé, 2010). Lo que es necesario destacar, como planteamos en el cuerpo principal del presente trabajo, es que esta pulsión por el interés propio adopta las características del realismo político.

V Congreso de Relaciones Internacionales

La Plata 24, 25 y 26 de noviembre de 2010

en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente

en base a una idea no menor: la hipótesis de la posición “realista” de cada país, en referencia a la cual concluimos: “Lo que cada Estado Nación busca es, desde este punto de vista, una instrumentalización del problema del cambio climático, para fortalecer su propia posición dentro de la política internacional”. Así:

“La generalización de esta interpretación de las relaciones internacionales nos lleva al dilema del prisionero. Por un lado encontramos la necesidad de establecer un pacto que mitigue drásticamente las emisiones de gases contaminantes, y que por supuesto sea respetado por los países firmantes. Por el otro lado, la grilla que cada país se forma para entender la política internacional, lo lleva a no respetar el pacto, debido a la desconfianza en los otros países, los cuales son considerados como posibles enemigos, o, en el mejor de los casos, aliados temporales. De esta manera, se llega a una solución sub-óptima, en donde ningún Estado pierde con respecto a los otros en términos económicos, pero por no perder algo, se desemboca en la posibilidad concreta y real de poner en peligro toda la vida en el planeta, y por lo tanto, en la situación de perderlo todo” (Gavirati y Sampaolesi, 2010:17).

Es por esta razón, entonces, que la tensión entre cooperación y conflicto se resuelve primordialmente a favor de esta última, al menos en el escenario actual de la Convención de la ONU sobre Cambio Climático. El interrogante será saber, si es posible que en otro marco de acción, puedan alcanzarse acuerdos que hagan prevalecer los intereses comunes, siguiendo el principio que marca el horizonte de justicia y reparación histórica. En este sentido, consideraremos la región el Este Asiático y las posturas de los países principales.

Aproximación al análisis del Este Asiático, de Kyoto a Copenhague

Hasta aquí hemos visto que las negociaciones en torno al cambio climático se estructuran sobre todo en base a la discusión sobre el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas. Y que, a su vez, el posicionamiento sobre su interpretación, en términos de saber- poder, sigue las reglas de la real politik y se organiza en dos grandes bloques geopolíticos, con las subdivisiones ya marcadas. De este modo, es la inserción de cada país dentro de la modernidad económica, a través de la producción industrial y el posterior proceso de globalización, que difieren las políticas ambientales de cada uno y su postura internacional en la temática del Cambio Climático.

Esto implica, a su vez, pensar en los procesos de interrelación que significó la instauración de la Modernidad Mundo, sobre todo a partir de la situación del colonialismo. Es allí donde Japón fue el primero en “adaptarse” a los métodos occidentales y aplicar el mismo mecanismo de dominación en sus dos vecinos: China y Corea. Esto, por supuesto, tiene implicancias políticas que aún llegan a la actualidad, a través de la referencia a los crímenes ocurridos durante el periodo de ocupación. En el caso del Cambio Climático, también se traduce en una posición diferenciada en los principales bloques de negociación -Norte y Sur- a partir del marco amplio de la “deuda ecológica”.

A continuación, realizaremos un repaso de la política de Japón, China y Corea del Sur en las negociaciones en torno al cambio climático, haciendo un recorrido rápido sobre su

V Congreso de Relaciones Internacionales

La Plata 24, 25 y 26 de noviembre de 2010

en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente

posición en la COP-3 (Kyoto) y en el COP-15 (Copenhague). Luego haremos una breve referencia a la posibilidad, ya mencionada, de construir acuerdos regionales, que tomarán mayor protagonismo en el futuro inmediato, si es que continúa el fracaso de las negociaciones a nivel mundial.

Japón es uno de los países incluidos en el Anexo I del Protocolo de Kyoto, por lo que está obligado por esta norma internacional a reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero, en su caso en un 6% de sus emisiones en 1990. Esto se explica, fundamentalmente, por el rápido crecimiento económico obtenido sobre todo en la Posguerra, en el llamado "milagro japonés", que se basó en construir un país como potencia exportadora de bienes industriales. Debe destacarse que, actualmente, buena parte de su política ambiental pro-activa se relaciona con el hecho de que, a partir de la década de 1960, comenzaron a existir una serie de graves problemas ambientales, como el mal de Minamata o el asma de Yokaichi, que afectaron seriamente a la población.

Actualmente, es una de las naciones que lucha por protagonizar el liderazgo en la lucha contra el cambio climático, sobre todo a través de políticas de eficiencia energética en sus industrias, que se manifiestan en la producción de autos eléctricos. Aquí otra aclaración es necesaria, ya que esto es herencia, sobre todo, de la alta dependencia de fuentes energéticas extranjeras que tiene Japón, que llegó a un punto álgido en las crisis del petróleo de la década de 1970. Aún así, este país sigue teniendo una huella ecológica bastante considerable, por el alto nivel de consumismo en su sociedad.

En septiembre del 2009, el cambio de gobierno en Japón, produjo modificaciones en su postura en torno al cambio climático. Si es cierto que en junio de ese año el entonces Primer Ministro, Taro Aso había anunciado una meta de reducción de 15 por ciento con base al año 2005⁵, luego la situación cambió. Así, con la asunción de Yukio Hatoyama, Japón elevó su oferta al 25 por ciento en base al año 1990⁶. Según un comunicado oficial remitido a la Convención para cumplir con los términos del Acuerdo de Copenhague, se trata de la siguiente meta: "25% reduction, which is premised on the establishment of a fair and effective international framework in which all major economies participate and on agreement by those economies on ambitious targets". Como es posible distinguir por lo visto hasta aquí, no es gratuita la forma en que se expresa su compromiso, que señala justamente las precauciones tenidas en cuenta según la lógica del Dilema del Prisionero.

China, que no estuvo incluido en el Anexo I del PK, es hoy una de las economías emergentes más importantes, por lo que los países "desarrollados", en especial Estados

⁵ Cabe aclarar, de todos modos, que aquel objetivo no incluía la adquisición de bonos de carbono, como sí lo hacía la Unión Europea. "Speech on the Environment by Prime Minister Taro ASO", 10 de junio de 2009. Ver en http://www.kantei.go.jp/foreign/asospeech/2009/06/10kaiken_e.html

V Congreso de Relaciones Internacionales

La Plata 24, 25 y 26 de noviembre de 2010

en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente

Unidos, están bregando por su inclusión en el mundo Pos-Kyoto. Esto implica una discusión sobre cómo realizar una modernización exitosa que no tenga los actuales niveles de contaminación, ya que hoy este país es el principal contaminante -en términos netos, por su gran dependencia del carbón-, aunque esto no es así si se consideran las emisiones per cápita. En los últimos años, consolidó una alianza política con Brasil, India y Sudáfrica denominada "BASIC", como ya mencionamos, similar al Grupo BRIC (que no incluye a Sudáfrica y sí a Rusia).

En un trabajo presentado en las I Jornadas de Relaciones Internacionales, Jacequeline Paniagua y Nadia Picco presentaron un análisis sobre China teniendo como principal concepto el de "seguridad energética". Para ello, realizaron primero una descripción de su política energética a nivel interno, en el que se destaca la preocupación del gobierno chino por diseñar planes de eficiencia energética. Luego, en un análisis geoestratégico, posiciona a China como una potencia regional, en la cual resulta clave su relación con los países del Asia Central, como proveedores de energía. Por otra parte, en pasajes del texto se cuestiona la auto-definición de China como "país en vías de desarrollo". Las autoras argumentan que esto forma parte de la estrategia de este país para no asumir compromisos internacionales que le dificulten asegurar su crecimiento económico:

"Si bien posee grandes dificultades para que su población acceda a los servicios básicos, y experimenta un crecimiento demográfico considerable, la visión china es de largo plazo, rígida y comprometida. No hay que olvidar que el fuerte nacionalismo chino desarrollado durante el período de dinastías, en contraposición a los avances colonialistas de la vieja Europa, explican en parte, la actual actuación china. Así, si bien se han incorporado en las rutas del mercado hace un poco más de una década, los avances económicos han sido más que importantes, de modo que en términos de competencia se vuelve una amenaza. En definitiva es la propia economía la lupa con la que se miden la mayoría de las cosas en el mundo actual, pues es erróneo entonces aceptar, por un lado, el considerable avance económico que ha alcanzado y por otro lado, quererse mostrar ajeno a la realidad de los países desarrollados" (Paniagua y Picco, 2010:30-31).

En este párrafo, se pone en juego una crítica hacia el rol de China en el escenario político internacional que puede leerse desde diversas perspectivas. Pero, fundamentalmente, podemos decir que, si es cierto que China puede considerarse un "gigante dormido" por su pasado como gran Imperio, entonces la consideración del proceso histórico colonialista por parte de las potencias occidentales y de Japón, no puede ser dejado de lado. Es decir, el análisis debería encausarse a través de la utilización del principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas, donde la diferente responsabilidad histórica tiene que ver con los diferentes procesos de modernización que sufrieron las sociedades.

Aunque China fue uno de los principales animadores del Acuerdo de Copenhague, recién lo confirmó por carta el 9 de marzo del presente año, a través de la siguiente meta: "-8.5% compared to BAU in 2020 (low: 11.408 GtCO₂eq; high: 11.408 GtCO₂eq)". Lo importante a destacar es que se trata de una reducción de la proyección de sus emisiones "Business As Usual", es decir, si no mediaran políticas activas. En definitiva,

V Congreso de Relaciones Internacionales

La Plata 24, 25 y 26 de noviembre de 2010

en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente

se trata de una propuesta de desacoplamiento relativo de sus emisiones sobre el crecimiento económico: "China will endeavor to lower its carbon dioxide emissions per unit of GDP by 40-45% by 2020 compared to the 2005 level, increase the share of non-fossil fuels in primary energy consumption to around 15% by 2020 and increase forest coverage by 40 million hectares and forest stock volume by 1.3 billion cubic meters by 2020 from the 2005 levels."

Corea. La República de Corea, conocida como "Corea del Sur", se había incorporado en 1996 a la Organización para el Comercio y el Desarrollo Económico (OCDE). Esto es lo que explica que cuando se realizó el Protocolo de Kyoto, en 1997, se le haya "perdonado" su inclusión dentro del Anexo I. En este contexto, se comprenden la siguiente frase, previa a la Cumbre de Copenhague: "Corea del Sur, ha publicado una meta de reducción de emisiones. México, que aún no lo ha hecho, probablemente tendrá la responsabilidad de liderar las negociaciones en 2010. Ambos son hoy socios de la OECD, que es el club de los países desarrollados" (Estrada Oyuela, 2009). Esto es así porque el país ha experimentado, luego del periodo de ocupación de Japón hasta 1945, un rápido crecimiento económico desde la década de 1970, siguiendo un modelo de desarrollo similar al de su vecino.

Esta situación es hoy asumida por el propio gobierno de la República de Corea, que ha expresado su intención de ser un puente entre los países Anexo 1 y no Anexo 1, aunque también manifestó su intención de permanecer en esta segunda categoría. De este modo, su compromiso voluntario es similar al planteado por China: "The Republic of Korea, one of the non-Annex I Parties to the United Nations Framework Convention on Climate Change, decided on its mid-term greenhouse gas (GHG) reduction goal by 2020 at the Cabinet meeting presided by President Lee Myung-bak on November 17, 2009. According to the Korean government's announcement, Korea will cut GHG emissions by 30% from its business-as-usual (BAU) emissions." En definitiva, la meta representa un 4 por ciento de reducción de sus GEIs en base al año 2005, según explica el propio gobierno de la República de Corea.

En el cuadro siguiente podemos observar, en resumen, las estadísticas de los países mencionados en relación con sus propuestas de reducción de emisiones. La postura oficial de Corea del Sur se diferencia por expresar sus compromisos tanto a la manera de los países del anexo I como los de no anexo I.

	Japón	República de Corea	China
Contribución nacional	4,3%	1,6%	17,3%
Emisiones per cápita	9,9 t ³	9,7 t ³	3,8 t³
Intensidad por PBI	0,36 t³	0,51 t ³	0,7 t ³

V Congreso de Relaciones Internacionales

La Plata 24, 25 y 26 de noviembre de 2010

en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente

Reducción al 2020	25% de emisiones totales (base 1990)	8% de emisiones totales (base 2005) 30% de recorte del proyectado (BAU)	8,5% de recorte del proyectado (BAU)
-------------------	--------------------------------------	--	--------------------------------------

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Informe de Desarrollo Humano 2007/2008 (PNUD) y de los datos oficiales presentados en anexo al Acuerdo de Copenhague.

En comparación, podemos observar que el indicador de emisiones per cápita, marca una fuerte diferencia de China, que es el argumento principal de su gobierno para considerarse como un país en vía de desarrollo. No ocurre lo mismo con Corea del Sur, cuya cifra es muy similar a la japonesa, aun cuando su contribución total sea bastante menor. Por supuesto, el nivel de emisiones totales de China es muy grande, a una escala totalmente diferente, lo cual da cuenta de la dimensión de este verdadero gigante. A su vez, es notable la eficiencia en emisiones alcanzada por Japón, sobre todo en base a sus necesidades de seguridad energética, pero que da cuenta del potencial de innovación en tecnologías de punta que implica asumir el liderazgo contra el cambio climático.

Por otra parte, es interesante destacar, a su vez, que estos tres países mantienen también contactos propios -más allá de su distinto posicionamiento en la Convención de la ONU- por formar parte de una región compartida como es el Este Asiático. Relacionado a ello, se creó en los últimos años la Asociación Asia- Pacífico de Desarrollo Limpio y Cambio Climático, a la vez que existen diálogos bilaterales y trilaterales. Así, se hace necesario considerar, además del potencial de cooperación entre los gobiernos locales, también la posibilidad de acción conjunta en una macro-región como es el Este Asiático. De hecho, ambas tendencias pueden realizarse a la vez, como en el caso del "Japan- China Environmental Development Model Cities Plan" de 1997, mediante el cual el gobierno japonés proveyó a tres ciudades chinas (Guiyang, Dalian y Chongqing) de asistencia técnica y financiera (Schreurs, 2008:352). Por supuesto, no entra en la consideración de este trabajo, por ejemplo, el grupo de la ASEAN, en donde también existen otros países no Anexo I que pueden establecer relaciones de este tipo con Japón. Pero es justamente la presencia de este país la que otorga particularidad a la región, ya que se trata de un país "desarrollado", que logró su crecimiento también en base a una situación de sometimiento colonial a sus vecinos, y podría hoy recomponer las relaciones a través de los mecanismos de resarcimiento de la deuda climática previstos por el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas.

Algunas conclusiones provisorias

El Cambio Climático puede ser entendido como un fenómeno planetario, de manera similar a lo que señala Edgar Morin en su obra *Tierra Patria*. Esto implica una fuente de potencial conflicto o cooperación entre los Estado-Nación, por lo que la gobernabilidad global del clima se constituye en un importante *issue* de la agenda política internacional. En este sentido, los países que forman parte del Este Asiático están inscriptos en distintos bloques por su posición ante el régimen del Protocolo de Kyoto (PK). Pero, a su

V Congreso de Relaciones Internacionales

La Plata 24, 25 y 26 de noviembre de 2010

en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente

vez, su tratamiento se inserta dentro de la agenda regional como preocupación común y posible ámbito de acuerdos específicos.

Así, el cambio climático implica una nueva serie de reflexiones, que deben ser trabajadas desde las ciencias sociales, para complementar el trabajo de las ciencias naturales. Este podría ser un insumo para los diplomáticos y para la política internacional, en el esfuerzo complementario que implica la sustentabilidad: armonía ambiental y justicia social. En la actualidad, la Argentina no forma parte del anexo I del PK ni existen presiones internacionales hoy para que realice reducciones en sus emisiones. Sin embargo, en un futuro posiblemente lo hará, por lo que resulta conveniente aprender de las experiencias -positivas y negativas- de la industrialización en los países del Este Asiático. Más aún, es necesario realizar un atento seguimiento de las posiciones de China, Corea y Japón en las negociaciones internacionales, ya que tienen repercusiones considerables en el propio discurso de la Argentina. Por ejemplo, Brasil se encuentra hoy en alianza con China, y alejado así de las posturas más radicales del ALBA; cobra relevancia esta situación para el año próximo, cuando Argentina asuma la conducción del G-77.

En este sentido, el proceso de la globalización conlleva procesos de creciente desigualdad, que acentúan algunas diferencias entre Norte y Sur. Se trata entonces, como menciona Wolfgang Sachs, de superar la contradicción entre la solidaridad que impone la problemática ambiental global y la desconfianza que surge de la gran injusticia que reina sobre el mundo. Si esto no se supera, será muy difícil imponer mecanismos de cooperación en vez de competencia, imponiéndose la situación del Dilema del Prisionero, a la vez que los países del Norte pretendan defender los intereses conseguidos.

Por otra parte, desde algunos países del Sur puede percibirse que los gigantes emergentes no cuestionan el modelo de producción y consumo, que ya fuera muy bien criticado por Sachs en su Diccionario del Desarrollo.

En este sentido, China se encuentra hoy en el centro del debate, puesto que si se decidiera a seguir el mismo "camino del desarrollo" emprendido por las potencias occidentales, hasta alcanzar los niveles de consumo que tiene Estados Unidos, el planeta sufriría un riesgo de llegar al colapso. El desafío consiste entonces en encontrar un consenso en los estilos de desarrollo posibles, que implica primero la transformación de los modelos económicos de los países del Norte, entre ellos Japón, para continuar bajando su impacto ambiental. También Corea del Sur, aunque no se encuentra en los países del Anexo I, está en una situación similar en donde es necesario planificar una nueva sociedad. Como ya mencionamos, la cooperación puede ser posible si se encuentran los intereses compartidos, también como forma de acrecentar las relaciones de amistad perdidas en la primera parte del Siglo XX, y aún luego con la Guerra Fría.

En definitiva, como lo plantea la Cumbre de los Pueblos por el Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra, se trata de una cuestión donde el modelo económico se funda en un modelo cultural. En este sentido, más allá de las potencialidades de cooperación, también el Este Asiático puede preguntarse por la larga historia que remite

V Congreso de Relaciones Internacionales

La Plata 24, 25 y 26 de noviembre de 2010

en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente

a tradiciones culturales compartidas. La discusión se enfoca, entonces, a la relación entre modernización y occidentalización, en donde el estilo de desarrollo debe ser pensado desde el paradigma de la autonomía y la sustentabilidad local.

V Congreso de Relaciones Internacionales

La Plata 24, 25 y 26 de noviembre de 2010

en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente

Bibliografía:

- AGNEW, John (1998), *Gepolítica. Una re-visión de la política mundial*, Trama Editorial, Madrid, 2005.
- BIBILONI, Homero (2009), "Copenhague fracasó por los países desarrollados", *Revista Veintitres Internacional*, Año 4, diciembre de 2009, p. 13.
- BORRAS PENTINAT, Susana (2004), "Análisis jurídico del principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas", *Revista Seqüência*, n.º 49, p. 153-195, dez. de 2004. Disponible en <http://www.buscalegis.ufsc.br/revistas/files/journals/1/articles/735/public/735-749-1-PB.pdf>
- ECONOMY, Elizabeth (2006), "China: el coste medioambiental de un modelo de desarrollo", *Política Exterior* 111, portal.uam.es.
- ESCUDE, Carlos (2010), "El dilema del prisionero", *La Nación*, 12 de enero de 2010.
- ESTRADA OYUELA, Raúl (2000), "Climate Change Mitigation and Equity", en Pichs, Swart, Leary and Ormond, *Development, Sustainability and Equity*, Havana, Cuba, 23 al 25 febrero 2000.
- ESTRADA OYUELA, Raúl (2009), "Copenhagen needs a strong lead negotiator", *Nature* 461, 1056-1057 (22 October 2009).
- ESTRADA OYUELA, Raúl (2009b), "En busca de un acuerdo político", *Publicación DEF Digital*. Disponible en: http://www.defdigital.com.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=480:cumbre-mundial-de-copenhague&catid=46:medio-ambiente&Itemid=114
- ESTRADA OYUELA, Raúl (2010), "Acuerdo de Copenhague: las negociaciones sobre el cambio climático después de la XV Conferencia", *Revista del CEI*, Número 17, Abril de 2010.
- GAVIRATI, Pablo (2008). "La Comunicación Ambiental: desafío de las Ciencias Sociales", actas en CD de las Jornadas Académicas 2008 de la Carrera de Ciencias de la Comunicación (UBA): "Producir teoría, pensar las prácticas", Facultad de Ciencias Sociales - UBA, 30 y 31 de octubre y 1º de noviembre de 2008.
- GAVIRATI, Pablo y SAMPAOLESI, Bernardo (2010), "Copenhague y el dilema del prisionero. Las relaciones internacionales con respecto al cambio climático", Actas en CD del II Encuentro Internacional Teoría y Práctica Política en América Latina, Universidad Nacional de Mar del Plata, 3 al 5 de marzo de 2010.
- HONTY, Gerardo (2009), "Aspectos relevantes para América Latina en las negociaciones de Cambio Climático Climático hacia la COP-15 de Copenhague", *Documento Base para Foros Latinoamericanos. Plataforma Climática Latinoamericana*, septiembre de 2009.
- IPCC (2007), "Cambio Climático 2007 - Informe de Síntesis", Organización de las Naciones Unidas, Ginebra, Suiza.
- LEIS y VIOLA (2003), "Gobernabilidad global posutópica, medio ambiente y cambio climático", *Nueva Sociedad* 185, Disponible en Nuso.org

V Congreso de Relaciones Internacionales

La Plata 24, 25 y 26 de noviembre de 2010

en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente

- MORIN, Edgar (1993), *Tierra Patria*, Ed. Nueva Visión, Buenos Aires, 2006.
- PETRELLA, Riccardo (2009), "Dos obstáculos en el camino", *Le Monde Diplomatique*, N° 126, diciembre de 2009.
- SACHS, W (ed.) (1992), *Diccionario del desarrollo*. Una guía del conocimiento como poder, PRATEC, Perú, 1996.
- SARLINGO, Marcelo (1996). "Globalización, ambientalismo y políticas sociocomunicacionales", Disponible en <http://www.naya.org.ar/articulos/global05.htm>
- SEJENOVICH, Héctor (2000), "Pobreza y Ambiente: Hacia una nueva relación sociedad-naturaleza", Actas del Seminario sobre Desarrollo, Equidad y Cambio Climático, IPCC, Cuba.
- SERRES, Michel (2010), "No invitamos a la Tierra a Copenhague", entrevista de Catherine Vincent, publicada en *Suplemento Ñ*, nueve de enero de 2010, página 13.
- SCHREUS, Miranda (2008), "From the Bottom Up. Local and Subnational Climate Change Politics", *The Journal of Environment & Development*, Volumen 17, número 4, diciembre de 2008, Sage Publications.
- SHUKA, Priyadarshi (2002), "Clima y desarrollo económico: en busca de una articulación equilibrada", en Van Ypersele (comp.), *El clima visto desde el Sur. El calentamiento global según los países emergentes*, Le Monde diplomatique, Capital Intelectual, Buenos Aires, 2008.
- TOTMAN, *A History of Japan* (2000), Blackwell Publishing, Massachusetts.
- TOTMAN (2004), *Pre-industrial Korea and Japan in environmental perspective* Leiden : Brill.

DOCUMENTOS:

- CMNUCC (1992), *Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático*, ONU.
- CMNUCC (1997), *Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático*, ONU.
- CMNUCC (2010), "Informe de la Conferencia de las Partes sobre su 15º período de sesiones, celebrado en Copenhague del 7 al 19 de diciembre de 2009"

Comunicaciones de los Estados Parte de la COP-15 sobre el Acuerdo de Copenhague:

Listado de todos los países: <http://unfccc.int/meetings/items/5276.php>

República de Corea:

http://unfccc.int/files/meetings/application/pdf/koreacphaccord_app2.pdf

China: <http://unfccc.int/files/meetings/application/pdf/chinacphaccord.pdf>

http://unfccc.int/files/meetings/application/pdf/china_090310.pdf

Japón: http://unfccc.int/files/meetings/application/pdf/china_090310.pdf

V Congreso de Relaciones Internacionales

La Plata 24, 25 y 26 de noviembre de 2010

en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente

WEBS DE REFERENCIA

Green Growth Korea: http://www.greengrowth.go.kr/english/en_main/index.do

China Climate Change Info-Net: <http://www.ccchina.gov.cn/en/index.asp>

Ministry of Foreign Affairs of Japan: Climate Change:

<http://www.mofa.go.jp/policy/environment/warm/cop/>

Boletín de Negociaciones de la Tierra:

<http://www.iisd.ca/vol12/enb12479s.html>